



INSAFOCOOP
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO- INSAFOCOOP
Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – FEDECACES

Nosotros Félix Cárcamo Campos, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas,

[REDACTED]
actuando en carácter de Presidente del Consejo de
Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP y Héctor
David Córdova Arteaga, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en carácter de Gerente Corporativo de la Federación de Asociaciones
Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, de Responsabilidad Limitada,
FEDECACES, establecemos el presente convenio de cooperación técnica, de acuerdo con las
condiciones indicadas en adelante:

PRIMERA. NATURALEZA DE LA COOPERACION TÉCNICA.

Con el aporte de FEDECACES y la Confederación Alemana de Cooperativas, se designa al despacho Auditoría y Servicios de Consultoría, S.A. de C.V., para que brinde soporte técnico al INSAFOCOOP en la actualización de la Norma de Información Financiera para las Asociaciones Cooperativas de El Salvador y se promueva la aplicación obligatoria a nivel nacional de la referida normativa.

SEGUNDA. OBJETIVOS DEL SOPORTE TÉCNICO.

- I. Revisar y actualizar la Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador por medio de los inconvenientes identificados en el proceso de implantación y las reformas a la normativa internacional de referencia.
- II. Revisar y actualizar el plan de implantación que incluye la respectiva inducción y actualización al personal de INSAFOCOOP sobre la normativa.

- III. De los nuevos planes de implantación, el INSAFOCOOP debe certificar un mínimo de 100 cooperativas en la aplicación de la normativa, en las que FEDECACES deberá promover que como mínimo 25 cooperativas de sus afiliadas estén certificadas.

TERCERA. FUNCIONES Y COMPROMISOS DE INSAFOCOOP.

El presente convenio tendrá las funciones y compromisos siguientes:

- a) Activar el Comité Técnico de Normas Contables, cuya función es ejercer la contraparte para que, en el ejercicio de aprendizaje efectúe la validación técnica de las propuestas de reformas a la normativa; los delegados a tal comité deben disponer de conocimientos básico contable - financiero y el tiempo necesario para participar en el proceso.
- b) Asegurar la coordinación y participación de los delegados en las diferentes actividades relacionadas a la consultoría.
- c) Facilitar las instalaciones y los equipos necesarios para el desarrollo de las reuniones de trabajo.
- d) En el marco de la gratuidad que define el artículo 22 de la Ley de Creación del INSAFOCOOP, abstenerse de comercializar cualquier instrumento o herramienta que se genere de esta cooperación técnica.
- e) Someter la normativa contable actualizada y el nuevo plan de implantación a la aprobación del Consejo de Administración del INSAFOCOOP.
- f) Propiciar los mecanismos y procedimientos para la divulgación, promoción e integridad de la normativa contable de las asociaciones cooperativas.
- g) El INSAFOCOOP deberá establecer la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Economía, Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y otras entidades que sean pertinentes, para facilitar la aplicación de la normativa especializada en las asociaciones cooperativas de El Salvador bajo su fiscalización.

CUARTA. FUNCIONES Y COMPROMISOS DE RESPALDO.

RESPALDO tendrá las siguientes funciones y compromisos:



- a) Designar al personal especializado en normativa contable de asociaciones cooperativas, para coordinar y ejecutar el proceso del soporte técnico.
- b) Generar las propuestas de actualización de la NIFACES, debiendo tener presente las operaciones que actualmente realizan las diferentes tipos de asociaciones cooperativas fiscalizadas por INSAFOCOOP y prevenir otras operaciones que en el futuro pueden incursionar, acorde a las necesidades de los asociados. Además es determinante que la normativa contable promueva:
 - b.1) La percepción correcta respecto a la estabilidad del capital social de las asociaciones cooperativas.
 - b.2) Las características de una Asociación Cooperativa de ser entidades sin fines de lucro.
 - b.3) Estar en congruencia con los estándares promovidos a nivel mundial que sean de alta calidad, aplicables a la realidad salvadoreña, que promuevan la transparencia de la información financiera y potencien el desarrollo de las empresas cooperativas.
- c) Generar los productos esperados, dentro del plazo que define el programa de trabajo de la cooperación técnica, que incluye aproximadamente veinte sesiones de trabajo, de cuatro horas cada una; así como los tiempos de preparación de las sesiones y procesamiento posterior de los avances del trabajo para actualizar las normas contables.
- d) Presentar a las instancias correspondientes los resultados y herramientas que se generen de este convenio, lo que incluye el acompañamiento en los esfuerzos de coordinación interinstitucional con organismos relacionados al quehacer contable y de auditoría para la divulgación de la normativa.
- e) Presentar informe final de la consultoría a los cooperantes y al INSAFOCOOP.

QUINTA. COSTOS DEL SOPORTE TÉCNICO.

- a) Tomando en cuenta la especialización de los servicios a proporcionar, el producto a entregar y la duración del convenio, la cooperación técnica implica costos profesionales por un valor de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00) libres de impuesto, sin incluir el costo de contraparte.

- b) Por esta consultoría, INSAFOCOOP no incurrirá en pago de honorarios por servicios; RESPALDO prestará el soporte técnico en el marco de cooperación técnica con la Confederación Alemana de Cooperativas y la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de Responsabilidad Limitada.
- c) En razón del aporte de las partes, se otorga la prerrogativa y facultad a FEDECACES, para que, como entidad especializada en el sector, haga uso de la normativa contable generada por este convenio, teniendo en cuenta las características y necesidades de las asociaciones cooperativas.

SEXTA. PRODUCTO ENTREGABLE Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

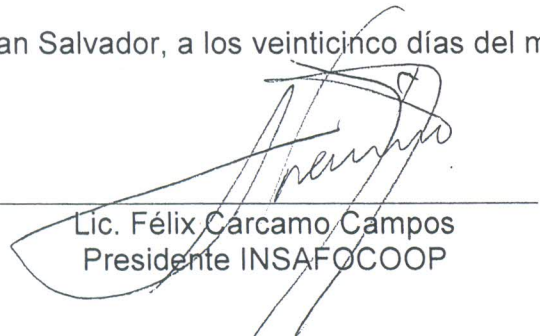
- a) Revisión y actualización de la normativa contable.
- b) Revisión y Actualización del plan de implantación.
- c) Capacitación al personal de INSAFOCOOP sobre la normativa y los planes de implantación actualizados.
- d) Informe general de la consultoría.

El plazo para ejecutar la consultoría será de ciento veinte días hábiles a partir de la firma del presente convenio.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento de alguna de las partes firmantes en cualquiera de los aspectos descritos en el presente documento, deberá señalarse oportunamente por el interesado y será motivo de revisión del presente convenio de común acuerdo.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.



Lic. Félix Carcamo Campos
Presidente INSAFOCOOP



Lic. Héctor David Córdova
Gerente Corporativo FEDECACES